



# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



## ANUNCIO - RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)

Por la Alcaldía se ha dictado las siguientes RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO tras haberse celebrado proceso de selección, PROCESO DE ESTABILIZACION LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL POR CONCURSO, que ha tenor literal dictan:

“Resolución n º73 /2023 de 15 de febrero

Vista la Resolución de Alcaldía nº 409/2022 de 21 de Septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Guadalcanal,

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022, fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 226 la bases que ha de regir la convocatoria para proveer las plazas mencionadas.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2022 fue publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 270.

Reunido, el miércoles día 24 de enero de 2023 el Órgano de Selección, para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para cubrir UNA plaza de **DINAMIZADOR JUVENIL EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)** .

Se publicó la puntuación otorgada según el acta de tribunal en la sede electrónica, por cinco días para alegaciones. No habiéndose presentado ninguna alegación, se elevó a definitiva el acta y la propuesta de contratación.

En base a la base Octava, las personas aprobadas debían aportar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, los documentos de la base segunda y tercera.

Con fecha 10 de febrero de 2023 se presentó la documentación en el registro municipal, por lo que en base a lo establecido en la base novena de las Bases y convocatoria reguladoras del presente proceso selectivo, aprobadas por Resolución 409/22, de 21 de septiembre, publicada en el B.O.P. nº 226 de 29 de septiembre de 2022, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, RESUELVE:

PRIMERO. Contratar como dinamizador juvenil, en régimen de personal laboral fijo por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de UNA PLAZA DE DINAMIZADOR JUVENIL, de la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Guadalcanal (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) a :

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
Email: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Casaus Blanco	Firmado	17/02/2023 07:39:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==</a>		





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Nombre y Apellidos	DNI
JOAQUINA MUÑIZ MORILLA	**8968***

SEGUNDO. Publicar los nombramientos de personal laboral fijo en la plaza correspondiente, en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla con los recursos procedentes, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, **deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales**, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

CUARTO.- Dar traslado a la Corporación de la presente resolución en el primer pleno ordinario que se celebre.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica. Fdo. Alcalde Manuel Casaus Blanco”

“Resolución nº 77/2023 de 15 de febrero

Vista la Resolución de Alcaldía nº 409/2022 de 21 de Septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Guadalcanal,

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022, fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 226 la bases que ha de regir la convocatoria para proveer las plazas mencionadas.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2022 fue publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 270.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
Email.: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	17/02/2023 07:39:01
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==</a>		





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Reunido, el miércoles día 24 de enero de 2023 el Órgano de Selección, para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para cubrir UNA plaza de **DINAMIZADOR GUADALINFO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)** .

Se publicó la puntuación otorgada según el acta de tribunal en la sede electrónica, por cinco días para alegaciones. No habiéndose presentado ninguna alegación, se elevó a definitiva el acta y la propuesta de contratación.

En base a la base Octava, las personas aprobadas debían aportar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, los documentos de la base segunda y tercera.

Con fecha 10 de febrero de 2023 se presentó la documentación en el registro municipal, por lo que en base a lo establecido en la base novena de las Bases y convocatoria reguladoras del presente proceso selectivo, aprobadas por Resolución 409/22, de 21 de septiembre, publicada en el B.O.P. nº 226 de 29 de septiembre de 2022, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, RESUELVE:

PRIMERO. Contratar como dinamizador de Guadalinfo, en régimen de personal laboral fijo por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de UNA PLAZA DE DINAMIZADOR DE GUADALINFO, de la plantilla de personal Laboral del Ayuntamiento de Guadalcanal (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) a :

Nombre y Apellidos	DNI
BEATRIZ SÁNCHEZ MURILLO	**7537***

SEGUNDO. Publicar los nombramientos de personal laboral fijo en la plaza correspondiente, en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla con los recursos procedentes, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, **deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales**, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
Email.: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/02/2023 07:39:01
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Página	3/7		
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==</a>				





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
 Email.: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

CUARTO.- Dar traslado a la Corporación de la presente resolución en el primer pleno ordinario que se celebre.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica. Fdo. Alcalde Manuel Casaus Blanco”

“Resolución nº 75 /2023 de 15 de febrero

Vista la Resolución de Alcaldía nº 409/2022 de 21 de Septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Guadalcanal,

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022, fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 226 la bases que ha de regir la convocatoria para proveer las plazas mencionadas.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2022 fue publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 270.

Reunido, el miércoles día 24 de enero de 2023 el Órgano de Selección, para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para cubrir dos plazas de **MONITOR CULTURAL EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)** .

Se publicó la puntuación otorgada según el acta de tribunal en la sede electrónica, por cinco días para alegaciones. No habiéndose presentado ninguna alegación, se elevó a definitiva el acta y la propuesta de contratación.

En base a la base Octava, las personas aprobadas debían aportar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, los documentos de la base segunda y tercera.

Con fecha 6 de febrero de 2023 se presentó la documentación en el registro municipal, por lo que en base a lo establecido en la base novena de las Bases y convocatoria reguladoras del presente proceso selectivo, aprobadas por Resolución 409/22, de 21 de septiembre, publicada en el B.O.P. nº 226 de 29 de septiembre de 2022, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, RESUELVE:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Casaus Blanco	Firmado	17/02/2023 07:39:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==</a>		





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



PRIMERO. Contratar como monitora cultural, en régimen de personal laboral fijo por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de UNA PLAZA DE MONITOR CULTURAL, de las plantillas de personal Laboral del Ayuntamiento de Guadalcanal (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) a :

Nombre y Apellidos	DNI
LAURA CABEZA MUÑOZ	**8139***

SEGUNDO. Publicar los nombramientos de personal laboral fijo en la plaza correspondiente, en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla con los recursos procedentes, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Las personas nombradas o contratadas, **deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales**, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

CUARTO.- Dar traslado a la Corporación de la presente resolución en el primer pleno ordinario que se celebre.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica. Fdo. Alcalde Manuel Casaus Blanco”

“Resolución nº 74 /2023 de 15 de febrero

Vista la Resolución de Alcaldía nº 409/2022 de 21 de Septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases que han de regir el concurso de méritos para las convocatorias de provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Guadalcanal,

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
Email.: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	17/02/2023 07:39:01
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==</a>		





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Visto que con fecha 29 de septiembre de 2022, fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 226 la bases que ha de regir la convocatoria para proveer las plazas mencionadas.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2022 fue publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 270.

Reunido, el miércoles día 18 de enero de 2023 el Órgano de Selección, para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes para cubrir dos plazas de **MONITORES DEPORTIVOS EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL (SEVILLA)** .

Se publicó la puntuación otorgada según el acta de tribunal en la sede electrónica, por cinco días para alegaciones. No habiéndose presentado ninguna alegación, se elevó a definitiva el acta y la propuesta de contratación.

En base a la base Octava, las personas aprobadas debían aportar dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, los documentos de la base segunda y tercera.

Con fecha 7 de febrero de 2023 se presentó la documentación en el registro municipal, por lo que en base a lo establecido en la base novena de las Bases y convocatoria reguladoras del presente proceso selectivo, aprobadas por Resolución 409/22, de 21 de septiembre, publicada en el B.O.P. nº 226 de 29 de septiembre de 2022, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Contratar como monitores deportivos en régimen de personal laboral fijo por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, de DOS PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS, de las plantillas de personal Laboral del Ayuntamiento de Guadalcanal (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) a :

Nombre y Apellidos	DNI
JOAQUIN CANTERO CORTÉS	**2016***
ALEJANDRA SILVESTRE LÓPEZ	**2142***

**SEGUNDO.** Publicar los nombramientos de personal laboral fijo en la plaza correspondiente, en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla con los recursos procedentes, y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**TERCERO.** La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, o a la toma de posesión de su nombramiento, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
Email.: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación:	Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	17/02/2023 07:39:01
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==</a>		





# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 [www.guadalcanal.es](http://www.guadalcanal.es)  
 Email.: [guadalcanal@dipusevilla.es](mailto:guadalcanal@dipusevilla.es)

Las personas nombradas o contratadas, **deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales**, si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Corporación de la presente resolución en el primer pleno ordinario que se celebre.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica. Fdo. Alcalde Manuel Casaus Blanco”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalcanal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica. Fdo. Alcalde Manuel Casaus Blanco

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Casaus Blanco	Firmado	17/02/2023 07:39:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Iq58mmoEf+qKI18MwSkKDg==</a>		

